



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	30151901 - Toldos 49121503 - Carpas
	Valor Estimado según PAA	\$25.220.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
	Código BMP – Banco de Proyectos de Inversión Pública	Proyecto 8098
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ID 1570: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS ZONAS DE ESPARCIMIENTO, OFICINAS, CUBIERTAS Y PLAZOLETAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ."	
Resolución de Delegación Nro.	Resolución No. 285 de 2024, modificada por la resolución 017 del 20 de enero de 2025.	
Modalidad selección fundamentos jurídicos.	El Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define las grandes superficies como "establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio". Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. ibidem indica las condiciones para la adquisición a través de grandes almacenes: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.	
	 En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.	
	 Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria".	



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Parágrafo. *Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.*

En este caso, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia para la Contratación Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes estén en concordancia con los precios que arroja el mercado y en caso de evidenciar que no lo están, informen a la Agencia con el objeto de que realice un análisis de los precios y suspender del instrumento si es del caso, los precios que se identifiquen con sobrecostos.

Por su parte, la **“Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes”** establece los lineamientos mediante los cuales las entidades pueden hacer sus adquisiciones a través de este mecanismo.

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a quien se le asignó la función de *“Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda.”*, a través de la Subdirección de Negocios. En atención a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, invitó a los Grandes Almacenes a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus procesos de contratación **hasta la mínima cuantía.**

En ese orden de ideas, y considerando que a través del IAD de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente, reunió y conformó un catálogo de Gran Almacén, y los elementos que pretende adquirir la entidad se encuentran en la TVEC, la modalidad de contratación será a través del **IAD DE GRANDES ALMACENES – TVEC**.

Consultado el minisitio web² del **IAD de Grandes Almacenes**, cuenta con la siguiente información:

1

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-qad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

² <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/grandes-almacenes>



ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES – TVEC

<p>Grandes Almacenes</p> <p>Adquisición en Grandes Almacenes</p> <p>Desde 01/03/2020 hasta</p> <p>→ Iniciar proceso o simulación</p> <p>Fecha máxima para colocar órdenes de compra</p> <p>Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra</p>	 <p><u>División en lotes o segmentos:</u></p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a validar la pertinencia de dividir en lotes los bienes y servicios objeto de la necesidad manifestada por la entidad, verificando que NO ES PROCEDENTE, en el entendido que la modalidad de contratación es a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los instrumentos de agregación de demanda celebrados por Colombia Compra Eficiente.</p> <p><u>Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección:</u></p> <p>En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para lo cual previo al análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. Por tal motivo, la Secretaría General al realizar el análisis de oportunidad y conveniencia, y considerando el objeto del futuro contrato que requiere de conocimientos técnicos particulares considera que NO ES PROCEDENTE incluir estas condiciones en el proceso de selección en procura del cumplimiento del objeto contractual, y en el entendido que la orden de compra se rige por las obligaciones contractuales establecidas por Colombia Compra Eficiente en el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda.</p>
--	---



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Convocatoria limitada MIPYMES	a) N/A por tratarse de un Instrumento de Agregación de Demanda por parte de Colombia Compra Eficiente. La GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES de Colombia Compra Eficiente no realiza distinción o mención alguna sobre limitación a mipymes, en el entendido que los proveedores que cuentan con la calidad de Gran Almacén por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, son los invitados a participar y conformar el catálogo en la TVEC.								
Documentos soporte del Estudio previo	<ul style="list-style-type: none">✓ Análisis del Sector✓ Estudio de mercado✓ Matriz de riesgos✓ CDP✓ Anexo Técnico✓ Solicitud de contratación								
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN									
Constancia cumplimiento de Análisis del Sector	<p>Se deja constancia que la Secretaría General cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015.</p> <table border="1" data-bbox="507 1015 1405 1174"><thead><tr><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR</th><th>TIPO DE CONTRATO</th><th>RIESGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr></tbody></table> <p>1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Según el Banco de la República “(...) <i>La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (...).</i>”</p> <p>La economía del país está dividida en cinco (5) franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sector primario - (Agricultura, ganadería, pesca y minería).• Sector secundario – (industria y construcción).• Sector terciario – (Servicios, comercio, transporte y comunicaciones).• Sector cuaternario – (investigación y tecnología).• Sector quinario – (educación, salud y cultura)	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO	X	X	X	X
VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO						
X	X	X	X						



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

De acuerdo con la necesidad que tiene la entidad y el objeto contractual, se encuentra enmarcado en el **sector terciario** de la industria nacional, el cual agrupa las actividades de comercio.

1.1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU

La contratación que pretende adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra clasificada en el siguiente código CIIU³:

Código CIIU	Descripción	Rama actividad económica
4690	Comercio al por mayor no especializado	Sección G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

1.2. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
30151901	Toldos
49121503	Carpas

1.3. Aspecto económico

El sector puede verse afectado por cambios económicos y sociales como lo son el aumento del IPC, la tasa de cambio, cambios en las economías externas o disminución en la demanda del servicio ofrecido. Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información tomada del DANE:

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son (DANE, 2025):

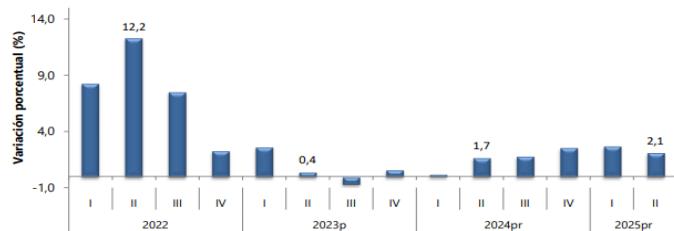
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuyendo 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

³ <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar
Pprovisional

Fuente: (DANE, 2025)

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son (DANE, 2025):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción

De acuerdo con el DANE, para el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son (DANE, 2025):



**ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC**

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el PIB presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

pr:preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

Fuente: (DANE, 2025)

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Comercio al por mayor y al por menor**; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.



**ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC**

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	4,8	0,03

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: (DANE, 2025)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas (DANE, 2025):

- **Comercio al por mayor y al por menor**; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%

Tasa Global y Desempleo

De acuerdo con el DANE, Para el mes de **AGOSTO DE 2025**, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente. (DANE, 2025).



ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: (DANE, 2025)

En el mes de **AGOSTO DE 2025**, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional			
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta
				Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199
Construcción	1.532	1.710	7,2	178
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	558	573	2,4	14
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Fuente: (DANE, 2025)



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

De acuerdo con las cifras del DANE, el IPC para el mes de **SEPTIEMBRE** tiene la siguiente variación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

Fuente: (DANE, 2025)

De acuerdo con el DANE, en el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%) (DANE, 2025).

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA



**ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC**

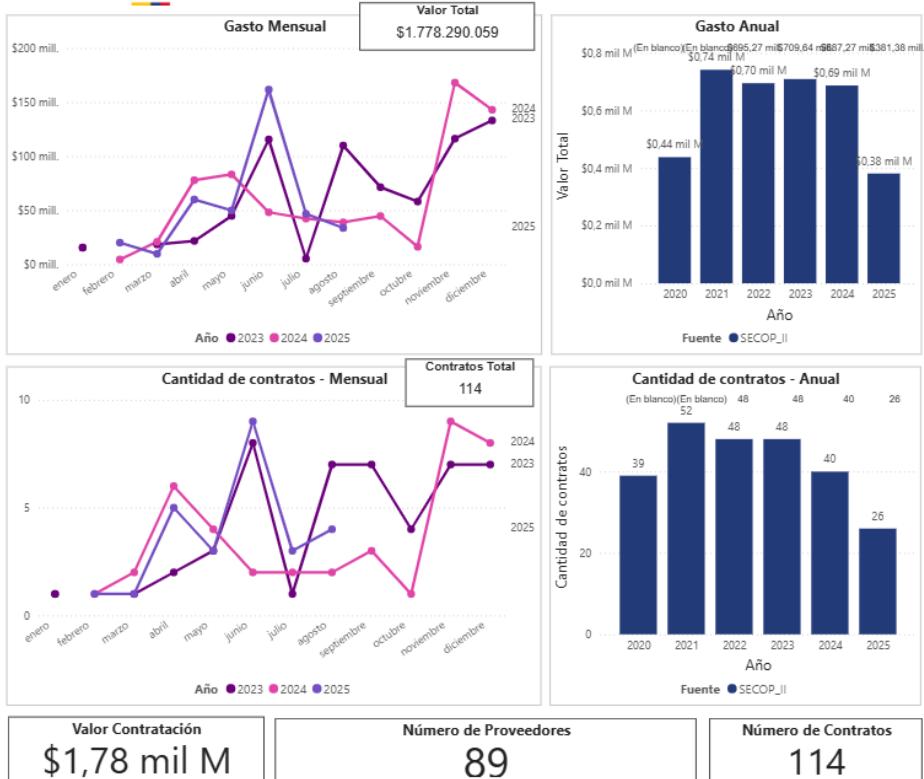
Se procede a revisar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública en la herramienta de Datos Compra Pública – Modelo de Abastecimiento Estratégico⁴, la oferta en cuanto a la contratación del segmento al cual pertenece este proceso de selección, bajo los siguientes filtros:

- Años 2023 a lo corrido de 2025
- Plataforma SECOP II
- Modalidad de selección: Competitiva
- Rango de valores: Valor de la disponibilidad presupuestal.
- Segmento/Familia/Clase:
 - 30151900
 - 49121500

Nota. Se aclara que si bien es cierto el clasificador de bienes y servicios en el PAA para la contratación en referencia se encuentre hasta el cuarto nivel del clasificador, el modelo de abastecimiento estratégico de CCE llega únicamente hasta el tercero, por tal motivo, el código establecido es hasta dicho nivel.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

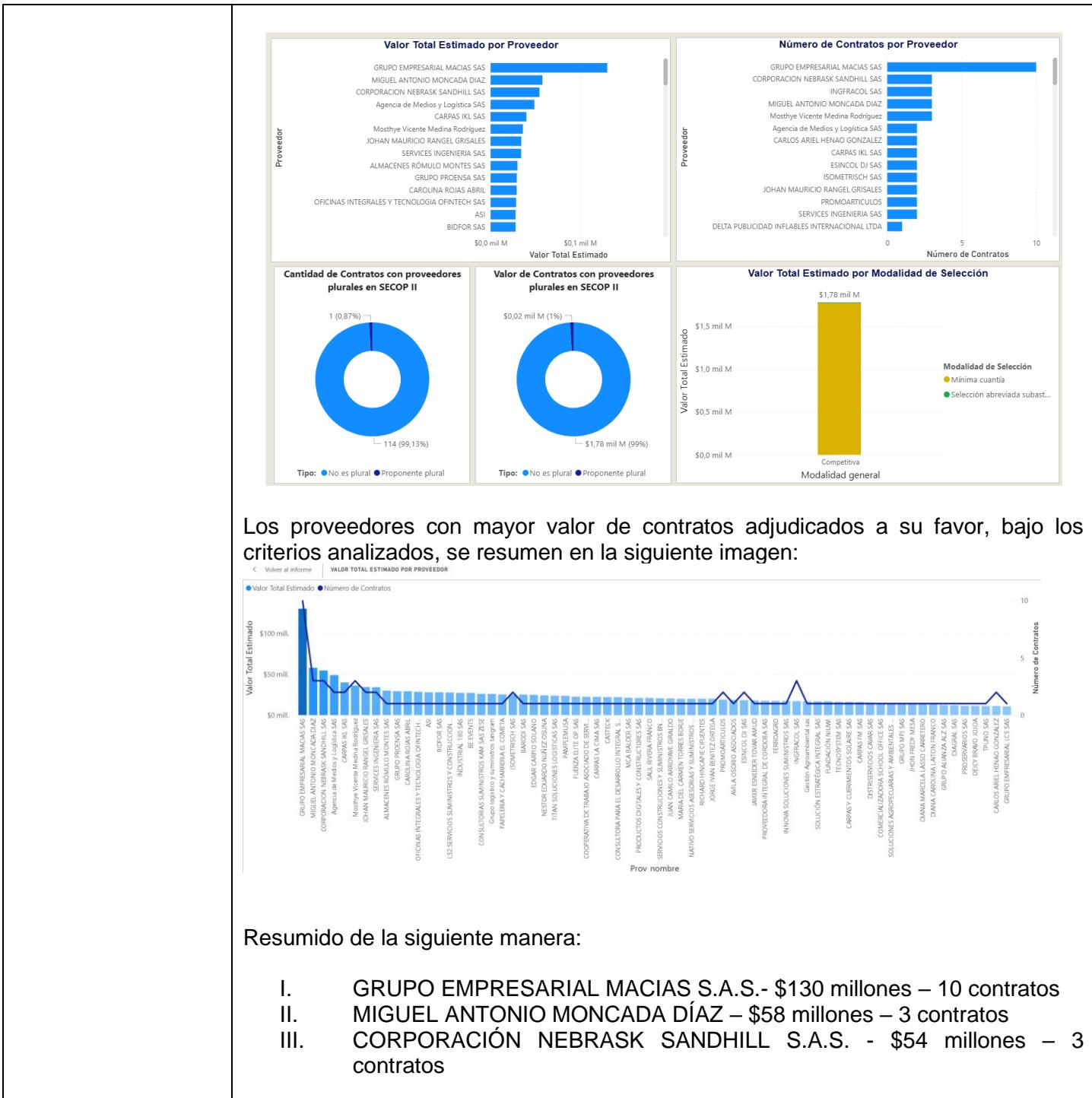


De la gráfica anterior se puede resaltar:

- Número de contratos fue de 114
- 89 proveedores
- Modalidades competitivas con valor hasta de 1,78 mil millones de pesos.
- La modalidad de selección predominante es la **MÍNIMA CUANTÍA**.



ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES – TVEC





ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Ahora bien, al tratarse de una contratación a través del IAD de Grandes Superficies a través de la TVEC, se realizará con los grandes almacenes vinculados al IAD, existiendo proveedores que puedan suministrar los ítems requeridos por la entidad.

2.1. Posibles Proveedores TVEC

Los proveedores de grandes almacenes del catálogo de CCE son:

Nombre	N.I.T.	Mercancía predeterminada	Estado	Persona de contacto	Ciudad	Estado del Supplier Portal
SHALOM GES S.A.S	900894208	Grandes Almacenes	Activo	PATRICIA GUZMAN	Bogotá	Conectado
Alipapel SAS	880524523	Grandes Almacenes	Activo	ANDRES ARGALLE LEITON ARGALLE LEITON	Bogotá	Invitado
CLARYICON S.A.S	900442693	Grandes Almacenes	Activo	Maria Fernanda Suarez	Bogotá	Conectado
Postobon S.A.	890903939	Grandes Almacenes	Activo	Agustín Puerta Mejía	Bogotá	Conectado
La Receta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.	900213759	Grandes Almacenes	Activo	Ivan Dario Castañeda Niño	Bogotá	Conectado
Legis Editores S.A.	880042209	Grandes Almacenes	Activo	Juan Pablo Granada Barrera	Bogotá	Conectado
FERRICENTROS SAS	8002374121	Grandes Almacenes	Activo	Yeferson Camilo Calderón Ramos	Bogotá	Conectado
VENIPLAST LTDA	900010737	Grandes Almacenes	Activo	DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS	bogotá	Conectado
UNION TEMPORAL LA RECEITA - NUTRESA	9012000920	Grandes Almacenes	Activo	Ivan Dario Castañeda	Bogotá	Conectado
Panamericana Outsourcing S.A.	8300776556	Grandes Almacenes	Activo	GILLY BRUGES	Bogotá	Conectado
Falabella de Colombia S.A.	900017447	Grandes Almacenes	Activo	Yelmi Aragón V	Bogotá	Conectado
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	830037948	Grandes Almacenes	Activo	July Andrea Méndez Sierra	Bogotá	Conectado
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	900155107	Grandes Almacenes	Activo	Hector Dario Cifuentes Trujillo	Bogotá	Conectado
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	900059238	Grandes Almacenes	Activo	andres mejia	Bogotá	Conectado
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.Y/O ALKOSTO S.A	880900943	Grandes Almacenes	Activo	Wladimir Polanco	Bogotá	Conectado

2.2. Análisis Financiero

La entidad con la finalidad de verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional realizó el evento de cotización en el SECOP II No. **SGA-SIP-DAF-012-2025**, el cual se enfocó particularmente en los parásoles y carpas sin que se contara con respuesta alguna por parte de los proveedores inscritos en el SECOP II.

Ahora bien, considerando que dicho evento no contempló la totalidad de ítems a ser adquiridos y para poder realizar la comparación de los precios del mercado nacional, se realizó nuevamente la publicación del evento No. **SGA-SIP-DAF-023-2025** del cual tampoco se recibió cotización alguna de los posibles proveedores del mercado nacional:



ESTUDIOS PREVIOS GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Proceso : Adquisición de elementos zonas de espacimento, oficinas, cubiertas y plazoletas Se... (id: CO1.BDOS.8350557)

Solicitud de información a los Proveedores
SGA-SIP-DAF-023-2025 **[En análisis]** [Pliego](#)

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
[Ver Ente](#)

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS ZONAS DE ESPACIMIENTO, OFICINAS, CUBIERTAS Y PLAZOLETAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

Fecha horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de presentación de ofertas: 4/07/2025 10:00 AM - Fecha de publicación: 2/07/2025 5:07 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
02/07/2025	03/07/2025	04/07/2025

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones [Ver más](#) [Nuevo](#) [Opciones](#)

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Comentar](#)
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

276

Verificada la base de Datos Abiertos desde la vigencia 2020 hasta la fecha, no se pudo identificar que hayan sido adelantadas contrataciones con necesidades similares a las requeridas, ni que correspondan a las especificaciones de los ítems que se pretenden adquirir, ni asociadas con los códigos del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas establecidos en el PAA para esta contratación.

Sin embargo, se realizó una búsqueda en el SECOP II para combinaciones de palabras asociadas con el objeto contractual, sin que el código UNSPSC sea el único condicional, a lo cual se identificaron contrataciones similares para adquisición de carpas tipo kiosco y parasoles de uso exterior. Este análisis se encuentra plasmado en el documento **ESTUDIO DE MERCADO** en el que se identificaron los ítems, su semejanza con la necesidad de la entidad y el valor promedio de los ítems unitarios como un indicativo del valor del mercado de compras públicas de estos elementos.

De este análisis se pudo concluir:

- No se pudo identificar contrataciones que contemplaran las necesidades puntuales de la entidad, es decir, una carpa tipo kiosco de 4x6 metros, y parasoles laterales de mínimo 3 metros de diámetro.
- Los ítems similares se analizaron en el sentido de su semejanza con lo que requiere la entidad.
- Los contratos identificados no son en Bogotá ni Cundinamarca, sino de otras regiones lo cual puede incidir en los precios como tal.
- El ejercicio realizado sirvió para establecer que los ítems del catálogo del IAD de Grandes Almacenes corresponden a la realidad del mercado de compras públicas.

Adicionalmente es importante mencionar que, la venta de bienes y la prestación de servicios al Estado colombiano y sus entidades públicas, si bien representan una oportunidad de negocio, intrínsecamente conllevan una estructura de costos significativamente más elevada para los proveedores en comparación con las transacciones realizadas entre privados. Esta diferencia se justifica por varios factores



**ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC**

clave, principalmente asociados al marco regulatorio, la carga impositiva y la dinámica de los plazos de pago.

En primer lugar, el entorno regulatorio que rige la contratación pública en Colombia establece requisitos rigurosos para la participación en procesos de selección, la ejecución contractual y la supervisión, lo que se traduce en mayores costos operativos y un incremento inherente del riesgo jurídico y contractual.

En segundo lugar, la carga tributaria y de gravámenes en las transacciones con el Estado es considerablemente más onerosa. Además de los impuestos comunes a cualquier actividad económica, la normativa colombiana impone a los contratistas una serie de retenciones y gravámenes adicionales que no suelen presentarse en contratos entre privados. Estas imposiciones directas e indirectas disminuyen el margen de utilidad y deben ser cubiertas mediante un mayor precio final del bien o servicio.

Finalmente, los tiempos de pago representan uno de los aspectos más determinantes y un factor de costo financiero substancial. A pesar de los esfuerzos y acciones para agilizar los desembolsos, los trámites y procedimientos administrativos de aprobación y verificación pueden afectar los plazos en los que los proveedores reciben el pago de los bienes entregados o servicios prestados. Esto obliga a las empresas a contar con un mayor capital de trabajo, a incurrir en costos de financiación para mantener su operación.

Dicho lo anterior, los elementos que se identificaron que suplen con la necesidad de la entidad en el catálogo de Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) son los siguientes, que son analizados posteriormente:



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Carpa tipo kiosco de 4x6m

	gsf01-CARPA TIPO KIOSCO DESARMABLE 6X4 TECHO Y ESTRUCTURA LATERALES COLOR BLANCO CARPA FERRICENTROS	GSF01 - KIOSCO DESARMABLE 6.00 X 4.00 MTS TECHO ESTRUCTURA Y 4 LATERALES CPS POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Artículo	5300855.00 COP 1 Agregar	6079900.00 COP 1 Agregar
Imagen		
Descripción	CARPA TIPO KIOSCO DESARMABLE 6X4 TECHO Y ESTRUCTURA LATERALES COLOR BLANCO CARPA. (LONA VERANO) Confeccionada en lona 100% impermeable, poliéster 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /m. (leer más...)	Elaborado en LONA VERANO; es una lona laminada con PVC flexible por ambos lados, reforzada en su interior con tela 100% poliéster texturizado en tejido de punto tipo pique. El calibre o espesor to... (leer más...)
Proveedor	FERRICENTROS	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Precio	5.300.855,00	6.079.900,00
Divisa	COP	COP
Unidad de medida	Unidad	Unidad
Tiempo de entrega	30	30
Pieza de proveedor	6X4	174589647045
Fabricante	NACIONAL	
Mercancía		
Etiquetas		
Enlaces		
Valor IVA	846355.0	970740.0
Valor Ipoconsumo	4454500.0	
Código Unspsc		
Valor IVA		

La carpas tipo kiosco de 4x6m que se cuentan en el la TVEC, son los anteriormente relacionados, de lo cual se indica:

- La carpas de FERRICENTROS se ajusta a las necesidades de la entidad, y adicionalmente es del mismo tipo que se tienen instalada actualmente en la cubierta de Bicentenario II donde están los equipos y herramientas de la carpintería de cuadrilla. Adicionalmente, es la carpas de menor valor de las existentes en la TVEC.

El ítem requerido es la CARPA TIPO KIOSCO DESARMABLE 6X4 TECHO Y ESTRUCTURA LATERALES COLOR BLANCO CARPA de FERRICENTROS.



**ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC**

Parasol lateral de 3 m diámetro

Parasol Lateral 3m FERRICENTROS	1633987.00 COP 1 Agregar	GSF01- PARASOL LAT PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1110926.00 COP 1 Agregar	GSF01- PARASOL LAT PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1633987.00 COP 1 Agregar
Artículo	Parasol Lateral 3m	GSF01- PARASOL LATERAL SIN BASE 3,04M COLOR BEIGE	GSF01- PARASOL LATERAL 3M CON GIRO 360 GRADOS		
Imagen					
Descripción	Este quitasol de metal 3x3, de color natural, es de uso exterior e ideal para instalar en el patio o piscina de la casa. Una de las grandes ventajas es que al estar suspendido desde un costado, de... (leer más...)	PARASOL LATERAL SIN BASE 3,04M COLOR BEIGE (leer más...)	PARASOL LATERAL 3M CON GIRO 360 GRADOS (leer más...)		
Proveedor	FERRICENTROS	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	PROVEER INSTITUCIONAL SAS		
Precio	1.633.987,00	1.110.926,00	1.633.987,00		
Divisa	COP	COP	COP		
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad		
Tiempo de entrega	30				
Pieza de proveedor	AVSOLU-003275	TVEC6662	TVEC9401		
Fabricante	EAST	PROVEER	PROVEER		
Mercancía					
Etiquetas					
Enlaces					
Valor IVA	260889.0	177375.0	260889.0		
Valor Ipoconsumo	1373098.0	0.0	0.0		
Código Unspsc					
Valor IVA					

Los parasoles laterales que se cuentan en el la TVEC, y que cumplen con los requisitos de la entidad, son los anteriormente relacionados, de lo cual se indica:

- Parasol lateral de mínimo 3 m de diámetro.
- Uso exterior.
- Color estándar entre sí (rojo o vinotinto en lo posible).
- Ninguno cuenta con base.
- El ítem de FERRICENTROS es el de mayor valor en conjunto con el de PROVEER INSTITUCIONAL.
- La referencia de menor valor por parte de PROVEER INSTITUCIONAL es la de menor valor y cuenta con la cantidad de unidades requeridas por la entidad para su distribución y ubicación.



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

	<p><u>El ítem requerido es el Parasol Lateral 3m GSF01-PARASOL LATERAL SIN BASE 3,04M de PROVEER INSTITUCIONAL.</u></p> <p>Nota. Se aclara que a través de los técnicos de cuadrilla de la Dirección Administrativa y Financiera se realizarán los soportes para las bases en un mortero hecho en sitio que garantice que no se levantarán o moverán de su sitio los parques, lo cual resulta de mayor beneficio en cuanto al costo y contrapeso que generará para la estabilidad de los parques.</p> <p>En resumen, se adquirirán las cantidades indicadas en el estudio de mercado de parques y carpas a cada proveedor del IAD de Grandes Superficies, sin superar la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">Valor por proveedor</th></tr></thead><tbody><tr><td>FERRICENTROS</td><td>\$ 5.300.855,0</td></tr><tr><td>PROVEER INSTITUCIONAL</td><td>\$ 18.885.737,0</td></tr><tr><td></td><td>\$ 24.186.592,0</td></tr></tbody></table> <p>Los parques se pretenden instalar y ubicar en la plazoleta de la Manzana Liévanos, Imprenta Distrital y en el Centro de Memoria Paz y Reconciliación (CMPR) según necesidad y disponibilidad de espacio. De igual manera, en el escenario que en alguna otra sede se requieran se podrán distribuir entre estas de acuerdo con los aspectos de inventario por parte del Almacén de la Entidad.</p>	Valor por proveedor		FERRICENTROS	\$ 5.300.855,0	PROVEER INSTITUCIONAL	\$ 18.885.737,0		\$ 24.186.592,0
Valor por proveedor									
FERRICENTROS	\$ 5.300.855,0								
PROVEER INSTITUCIONAL	\$ 18.885.737,0								
	\$ 24.186.592,0								
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	Teniendo en cuenta que el proceso de contratación será realizado a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de Colombia Compra Eficiente, ya se cuenta con un catálogo de proveedores seleccionados para realizar la generación de la orden de compra, por tal motivo, NO APLICA la verificación de Acuerdos comerciales o TLC.								
Dependencia	Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera								
Tipo de contrato	Orden de compra - Compraventa								
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Nacional 1082 de 2015)									
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.									
En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente lo asociado con la etapa previa de planeación en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales se detallan en este documento.									
Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” y tomando como eje central las acciones adelantadas por la Secretaría General para su cumplimiento, en específico el objetivo 5. BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO “Una ciudad pujante, donde se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente.” y de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Decreto 140 de 2021 <i>Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía</i>									



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Mayor de Bogotá, D.C.” le asiste, entre otras funciones, a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** las siguientes:

“Artículo 35º.- Dirección Administrativa y Financiera. Corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera las siguientes Funciones:

(...)

5. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de las dependencias de la entidad

6. Definir los lineamientos para la adquisición, conservación, administración, dotación de los bienes inmuebles, servicios públicos, construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Secretaría.” (Negrita y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el marco de la función de dotar los bienes inmuebles, gestionando y administrando los recursos para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de las diferentes dependencias, se requiere realizar la compra de elementos destinados a las zonas de esparcimiento de la entidad, como es el caso de los comedores, plazoletas y zonas verdes.

Así mismo, la plazoleta de la Manzana Liévano cuenta con mesas para poder almorzar y generar lugares de esparcimiento de los funcionarios, colaboradores y visitantes de la sede, con parapluies que debido al paso del tiempo y las afectaciones por la permanente exposición al sol y lluvia han desgastado notoriamente sus elementos, tanto la estructura metálica como la lona. Por tal motivo, es necesario realizar la renovación de los mismos y aquellos que aún cuentan con condiciones adecuadas de servicio, reubicarlos en otros espacios para cumplir su función de protección contra el sol en espacios abiertos, o por el contrario su baja. Esta actividad se encuentra alineada con la nueva cafetería en la plazoleta de la Manzana Liévano que brinda nuevos servicios para los funcionarios, colaboradores y visitantes como un proyecto de renovación y mayores beneficios para todos.

Los parapluies también serán instalados y ubicados en las sedes de Imprenta Distrital y en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (CMPR), con la finalidad de poder disfrutar momentos al aire libre protegiéndose del sol.

Situación similar se genera con la zona en cubierta de Bicentenario I, donde se encuentra ubicada la maquinaria y herramienta donde se realizan actividades de carpintería con los técnicos de cuadrilla. En esta zona se realizan actividades de conservación, recuperación y mantenimiento de la carpintería en madera de las puertas, ventanas y mobiliario que hace parte de los Bienes de Interés Cultural, tanto muebles como inmuebles en cumplimiento de las actividades de conservación del patrimonio de la Manzana Liévano. Y que, por estar permanentemente expuestas a la intemperie, al sol y la lluvia, se encuentra en condiciones de deterioro avanzadas, goteras y filtraciones que impiden el adecuado desarrollo de las actividades de carpintería. Razón por la cual, se requiere el cambio de estas carpas por una que brinde mejores condiciones de trabajo y protección de los elementos que allí se cuentan.

En resumen, la dotación de estos espacios promoverá una transformación del entorno de los espacios de la Secretaría, particularmente en la Manzana Liévano, Imprenta y CMPR, tanto para los funcionarios, colaboradores y visitantes que diariamente acuden a las sedes de la Entidad.



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS ZONAS DE ESPARCIMIENTO, OFICINAS, CUBIERTAS Y PLAZOLETAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ."									
Alcance del Objeto	El alcance del objeto se encuentra detallado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral de los documentos del proceso.									
Clasificador UNSPSC	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: <table><thead><tr><th>No.</th><th>Código</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>2</td><td>30151901</td><td>Toldos</td></tr><tr><td>3</td><td>49121503</td><td>Carpas</td></tr></tbody></table>	No.	Código	Descripción	2	30151901	Toldos	3	49121503	Carpas
No.	Código	Descripción								
2	30151901	Toldos								
3	49121503	Carpas								

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	Las especificaciones técnicas, actividades y de prestación del servicio se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente documento.
--	---

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Estudio de mercado	Como fue detallado en el análisis de las condiciones económicas del sector, y bajo los parámetros de la Guía de Compra del IAD de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, la sumatoria del precio de los artículos requeridos justifican el valor del estudio de mercado, es por valor de: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$24.186.592,0). <table><thead><tr><th colspan="2">Valor por proveedor</th></tr></thead><tbody><tr><td>FERRICENTROS</td><td>\$ 5.300.855,0</td></tr><tr><td>PROVEER INSTITUCIONAL</td><td>\$ 18.885.737,0</td></tr><tr><td></td><td>\$ 24.186.592,0</td></tr></tbody></table> No obstante, lo anterior y de acuerdo con la experiencia, se prevé la posibilidad de que los valores de los ítems que componen la necesidad sean actualizados en el catálogo del IAD al momento de ser colocada la orden de compra; es por este motivo que el valor del presupuesto oficial se estima en la totalidad de la disponibilidad presupuestal: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.220.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.	Valor por proveedor		FERRICENTROS	\$ 5.300.855,0	PROVEER INSTITUCIONAL	\$ 18.885.737,0		\$ 24.186.592,0
Valor por proveedor									
FERRICENTROS	\$ 5.300.855,0								
PROVEER INSTITUCIONAL	\$ 18.885.737,0								
	\$ 24.186.592,0								
Valor presupuestado estimado	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$25.220.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, así como las estampillas aplicables en el Distrito Capital.								



**ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC**

	<p>Es importante aclarar que el valor real de la orden de compra será el resultado de la sumatoria de los precios unitarios y la cantidad total requerida por la entidad, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal.</p>
<p>Forma de Pago</p>	<p>Según establece el IAD de Grandes Superficies en el título X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal G. Facturación y Pago del documento publicado en el siguiente enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf</p> <p>De igual manera, se regirá por las condiciones y procedimientos de pago establecidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y la programación del PAC.</p> <p>La SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., pagará a EL CONTRATISTA, un único pago contra el recibo a satisfacción de los elementos entregados por parte del supervisor del contrato. Y se ceñirá a lo indicado en la guía de Grandes Almacenes.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los documentos requeridos para el trámite de la factura son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura por el valor correspondiente a cobrar.<ul style="list-style-type: none">○ La factura, una vez aprobada por la Supervisión y/o profesional delegado, se deberá radicar a través de la ventanilla única al correo ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co para trámite respectivo.○ La factura deberá ser aproximada al peso en función de los precios ofertados. La entidad no realizará pago de centavos, razón por la cual se aproximará de acuerdo con las nociones aritméticas.• Resolución de facturación.• Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.<ul style="list-style-type: none">○ Copia del documento de identidad del revisor fiscal y/o contador.○ Tarjeta profesional○ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.• Certificación bancaria con fecha no mayor a 30 días calendario.• Certificado de ingreso al almacén.• RUT• RIT• Cédula de ciudadanía del representante legal



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

- Los demás requeridos por la Subdirección Financiera para el trámite de pago.

Todo pago está sujeto a la Programaciones Anuales Mensualidades de Caja – PAC de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y así mismo deberá ser allegada la documentación requerida por la Subdirección Financiera para el trámite del respectivo pago.

Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de los requerimientos y condiciones técnicas solicitadas en la ficha técnica y demás documentos que formen parte integral del/los contrato/s.

NOTA 1: No se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

NOTA 2: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura por parte del contratista.

NOTA 4: LA SECRETARÍA GENERAL sólo adquiere obligaciones con el(os) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección.

NOTA 5: El pago será realizado por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 6: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

NOTA 7: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustara por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 8: Todos los pagos se realizarán conforme a la programación y disponibilidad del PAC de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 9: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato; al igual que los porcentajes por concepto de



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

	Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.
--	---

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. O según detalle el IAD de Grandes Almacenes.
--------------	---

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	
CÓDIGO	CDP 1007
VALOR	\$25.220.000
FECHA	25/06/2025
OBJETO	ID 1570 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS ZONAS DE ESPARCIMIENTO, OFICINAS, CUBIERTAS Y PLAZOLETAS DE LAS SEDES PRIORIZADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN– REQUISITOS HABILITANTES

Criterios de selección	Teniendo en cuenta las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda, el único criterio de selección es el menor, así como el rango de valores mediante los cuales se pueden realizar órdenes de compra a través de Grandes Almacenes: <ul style="list-style-type: none">• No debe superar el valor de la mínima cuantía.• Las contrataciones mínimas deben ser iguales o superiores a 1 SMMLV. Siendo estos aspectos, así como el análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la entidad en este documento los únicos criterios de escogencia, en cumplimiento de los términos del IAD de Gran Almacén de CCE.
-------------------------------	--

FACTORES DE EVALUACIÓN

Criterios de adjudicación	Teniendo en cuenta las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda, el único criterio de selección es el menor, así como el rango de valores mediante los cuales se pueden realizar órdenes de compra a través de Grandes Almacenes: <ul style="list-style-type: none">• No debe superar el valor de la mínima cuantía.• Las contrataciones mínimas deben ser iguales o superiores a 1 SMMLV. Siendo estos aspectos, así como el análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la entidad en este documento los únicos criterios de escogencia, en cumplimiento de los términos del IAD de Gran Almacén de CCE.
----------------------------------	--



ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC

Verificación de inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades	La Entidad, como responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presenta la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, solicitará en un término perentorio la siguiente documentación: a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario. b. Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería del Representante Legal c. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
Reglas de Desempate	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal utilizará las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proveedor, en concordancia con lo establecido en el respectivo acuerdo marco de precios, su minuta y guía de utilización publicadas en el minisitio web.
Análisis de Riesgo	El proceso se encuentra cubierto por la matriz de riesgos del IAD de Gran Almacén de CCE.
Garantías	Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

8. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones del Contratista	Las obligaciones del proveedor se encuentran establecidas en el IAD de Gran Almacén de CCE: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf
Obligaciones de la Entidad	Las obligaciones de la entidad se encuentran establecidas en el IAD de Gran Almacén de CCE: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf 1.
Liquidación	Por tratarse de una compraventa, la ley no obliga la liquidación.
Supervisión	La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. , quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe



**ESTUDIOS PREVIOS
GRANDES SUPERFICIES – TVEC**

	<p>el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011y demás normas que regulen la materia.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.</p>
Firma	<p style="text-align: center;">MAURO RODRIGO PALTA CERÓN Director Administrativo y Financiero</p>

Elaboró técnicamente:

Karlo Fernández Cala – Contratista DAF

Revisó área técnica:

Adriana Montealegre Riaño – Abogada contratista DAF

Elaboró requisitos financieros:

N/A

Elaboró requisitos jurídicos:

N/A

Revisó:

Alfonso Pineda – Abogado contratista Dirección de Contratación